



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

22

BUENOS AIRES, 11 MAR 2009

VISTO, el Expediente N° 46.115/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra copia del Acta N° 280 de fecha 23 de diciembre de 2008, mediante la cual la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 3, eleva a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario una propuesta de incremento de las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en las tareas de COSECHA DE SANDIAS en las Provincias de ENTRE RIOS y CORRIENTES.

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de establecer un incremento en las remuneraciones mínimas para la presente actividad, y luego del debate conforme la voluntad mayoritariamente expresada sobre los valores de dichos aumentos, debe procederse a su determinación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto Reglamentario N° 563 de fecha 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello;

LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijanse las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en las tareas de COSECHA DE SANDIA en las provincias de ENTRE RIOS y CORRIENTES, jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 3, las que tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2009, en las condiciones que se consignan a continuación:

JORNAL

Personal no Calificado ----- \$ 67.33



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

22

Personal Calificado:

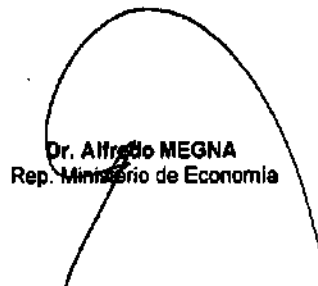
Cosechador o Arrancador -----	\$ 72.80
Estibador – Clasificador -----	\$ 72.80
Conductor Tractorista -----	\$ 77.16
Cocinero -----	\$ 71.89
Capataz -----	\$ 80.07

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CNTA N°: 22



Dr. Alvaro Daniel RUIZ
Presidente CNTA



Dr. Alfredo MEGNA
Rep. Ministerio de Economía



Sr. Mario BURGUEÑO HOESSE
Rep. Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentos



Dr. Miguel Angel GIRAUDO
Rep. CONINAGRO



C.P.M. Sr. Ricardo GRIMAU
Rep. Confederaciones Rurales Argentinas



Sr. Jorge HERRERA
Rep. U.A.T.R.E



Sr. Ramón AYALA
Rep. U.A.T.R.E